

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 46 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 22 de enero de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los tribunales doña Isabel Covadonga Juliá Corujo, en nombre y representación de "Unión Financiera Asturiana, Sociedad Anónima", contra don Marco Vinicio García, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al referido demandado a que abone a la actora la suma de 994 euros en concepto de principal, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Marco Vinicio García se extiende de la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 6 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/13.278/09)

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

En el juicio ejecutivo número 138 de 1991, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 22 de diciembre de 2004, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Madrid, a 22 de diciembre de 2004.—El señor don Manuel Novalvos Pérez, magistrado-juez de primera instancia del número 34 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 138 de 1991, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Federico J. Olivares de Santiago, contra "Pinturas y Serigrafías, Sociedad Anónima", y otros.

Fallo

Se ordena seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes y rentas de los deudores "Pinturas y Serigrafías, Sociedad Anónima", y don Luis Martínez Cezón García-Baquero, don Miguel Fernández de Velasco Alfonso, doña María Martínez Cezón, don Gabriel Ricardo Casas Catarro, doña Benita Tinahones García, doña Elena Cebrián Zaldívar, doña María del Carmen Arraga Castellanos y doña Mercedes Muñoz Plaza hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, pago a la actora, "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima", de la cantidad del equivalente en euros de 29.560.796 pesetas de principal (177.664 euros), más los intereses en equivalente en euros de 11.000.000 de pese-

tas (66.111,33 euros) pactados o legales correspondientes, y condenándole al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito, ante este Juzgado en término de cinco días.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a "Pinturas y Serigrafías, Sociedad Anónima", y doña María del Carmen Arriaga Castellanos.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2009.

(03/13.324/09)

JUZGADO NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 37 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número 1.255 de 1990, promovidos por "Banco Pastor, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Isabel Juliá Corujo, contra "Cemsa Construcciones, Sociedad Anónima", "Worldshipping, Sociedad Anónima", "Intergráfica, Sociedad Anónima", y "Motor Equipo de Automoción, Sociedad Limitada", en reclamación de 22.271,69 euros de principal, más otros 4.808,09 euros presupuestados para gastos, intereses y costas, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes, sin previo requerimiento de pago:

Cantidades que puedan corresponderle en concepto de devolución del impuesto sobre el valor añadido.

Acordándose, asimismo, verificar la citación de remate por medio del presente edicto, concediéndose a "Cemsa Construcciones, Sociedad Anónima", el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se expide el presente en Madrid, a 2 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/13.279/09)

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña Vilma Vanegas Martín, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento ordinario número 615 de 2009, seguidos ante este Juzgado, a instancias de "Promotora General de Revistas, Sociedad Anónima", contra "Grupo de Publicidad y Comunicación Selecta, Sociedad Limitada",

cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 233 de 2009

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—Vistos por doña Lourdes Menéndez González-Palenzuela, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 39 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario número 615 de 2009, seguidos a instancias de "Promotora General de Revistas, Sociedad Anónima", representada por el procurador don Francisco Velasco Muñoz-Cuellar y asistida de la letrada doña María Teresa Escoda Escoda, contra "Grupo de Publicidad y Comunicación Selecta, Sociedad Limitada", declarada en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

1. Estimo íntegramente la demanda presentada por "Promotora General de Revistas, Sociedad Anónima", contra "Grupo de Publicidad y Comunicación Selecta, Sociedad Limitada", a quien condeno a pagar a la parte actora la suma de 9.072,36 euros.

2. La demandada abonará igualmente los intereses en la forma establecida en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

3. Condeno a "Grupo de Publicidad y Comunicación Selecta, Sociedad Limitada", al pago de las costas del pleito.

Notifíquese la presente resolución a las partes en forma legal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, que se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación y limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan. Para la presentación de dicho recurso es necesaria la constitución de depósito en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" del Juzgado (cuenta número 2533/0000/04/0615/09) de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial y por el importe previsto en tal norma, lo que deberá ser acreditado a la preparación del recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de "Grupo de Publicidad y Comunicación Selecta, Sociedad Limitada", se extiende de la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y para que sirva de notificación en legal forma a la misma, en Madrid, a 17 de noviembre de 2009. Doy fe.—La secretaria (firmado).

(02/13.331/09)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En el juicio verbal número 1.614 de 2008, que se tramita en este Juzgado a instancias